



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

ORDENA NOTIFICACION FISICA							
FECHA	ONCE (11) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)						
RADICADO	05001	31	05	017	2018	00719	00
DEMANDANTE	FERMIN ANTONIO VILLADA CIFUESTES						
DEMANDADOS	DIEGO LEON ATEHORTUA RAMIREZ (en calidad de propietario del establecimiento de comercio denominado PLAST DIEGO)						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

En el presente proceso ordinario laboral de primera instancia, teniendo en cuenta que a través del correo electrónico del Despacho se intentó la notificación del demandado, por medio de su buzón electrónico plastdiego@outlook.es, correo del cual nunca se recibió la constancia de entrega, sin que pueda ser confirmada su entrega, según folios 110 a 111 del expediente digital, se requiere a la parte demandante para que realice la notificación del demandado **DIEGO LEON ATEHORTUA RAMIREZ** (en calidad de propietario del establecimiento de comercio denominado PLAST DIEGO) de manera física, remitiendo los citatorios a la dirección que reposa dentro de la certificación arrimada por la DIAN, es decir Carrera 50C N° 76 – 54, Medellín (Ant.)

Las constancias del intento de notificación digital pueden ser revisadas en el siguiente vínculo: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j17labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/Eb-wMqdO6jRJgZWF2JnHbaUBMxYnYnV2Drt4dvQzPngmsw?e=T563qT

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd8df9d5115e281ed2a504992ac86d732ff1d1237ef33cf12690efb9fd215e21**

Documento generado en 11/02/2022 06:30:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>